



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de uno (1) Espectrofotómetro para microvolumenes UV-Vis , en el marco del Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición y/o compra de (1) Espectrofotómetro para microvolumenes UV-Vis , para el desarrollo del proyecto de investigación, denominado: "LLAPANGEN-Construcción del Pangenoma de Llamas (Lama glama) para la revelación integral de su diversidad genética", en el marco del Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la adquisición y/o compra (1) Espectrofotómetro para microvolumenes UV-Vis , para el desarrollo del proyecto de investigación, denominado: "LLAPANGEN-Construcción del Pangenoma de Llamas (Lama glama) para la revelación integral de su diversidad genética", en el marco del Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	UOP:02.300.00.00- Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) 01.900.10.03 – Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0492 GESTION DEL CONTRATO PE501088190-2024-PROCIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	01
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
3. CARACTERÍSTICAS	Espectrofotómetro para microvolumenes UV-Vis - Modos: Cuantificación de ADN /ARN, proteína • DIMENSIONES: - Peso máx.: 4 kg. - Diseño vertical compacto • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: -Sistema de detector: Sensor de imagen lineal CMOS ó fotodiodo de silicio. -Fuente de luz: Lampara de flash de Xenón -Rango de longitud de onda: 190 -1000nm -Resolución espectral: 1.5nm

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088190-2024-PROCIENCIA

Página 1 de 5

Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<ul style="list-style-type: none">-Precisión de Absorbancia: 0.5nm-Rango de absorbancia (deseable): 0- 400 Abs.-Límite de detección: 2ng/μL (dsDNA)-Tamaño mínimo de muestra: 1 μL-Concentración máxima de dsDNA: mayor a 10,000ng//μL-Tiempo de medición menor a 10 segundos-Almacenamiento interno: 32 GB-Sistema operativo: Android-Conectividad: Puerto USB-Pantalla Táctil <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">- Manual de usuario- Un año de garantía, con mantenimiento preventivo en el año.
PRESENTACIÓN	El equipo vendrá dentro de una caja
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No requiere
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA
	PLAZO DE ENTREGA

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)

La recepción será otorgada por el Instituto de Bioquímica y Biología Molecular en el Laboratorio de Genética y Biología molecular (segundo piso) (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina), en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. previa coordinación con el Encargado de Almacén central para su verificación respectiva.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es hasta de treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra

Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.

Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	NO REQUIERE
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO REQUIERE

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	01.900.10.03 – Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Único pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores. Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO CORRESPONDE		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No requiere
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Instalación y puesta en marcha El proveedor deberá realizar la instalación (montar, armar y unión de piezas de requerirlo) y acondicionamiento del Equipo en las instalaciones del IBBM- Laboratorio de Genética y Biología Molecular (segundo piso).
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Se realizará la capacitación en el uso del equipo en las instalaciones del IBBM- Laboratorio de Genética y Biología Molecular (segundo piso) a un mínimo de 03 personas. La capacitación será realizada por un especialista de la empresa.
VISITAS Y MUESTRAS	No requiere

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088190-2024-PROCIENCIA

Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro
Responsable Técnico



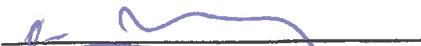
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Se realizará (01) mantenimiento preventivo cuando se requiera en un plazo de 12 meses durante el período de garantía.
SOPORTE TÉCNICO	Soporte técnico sin costo durante el tiempo que dure la garantía. El proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera. El soporte técnico deberá ser por cualquier medio: virtual o presencial según se requiera. El proveedor deberá estar en comunicación constante y brindar el acompañamiento necesario al usuario del equipo para cualquier apoyo en la operatividad del bien, debe contar con sus respectivos manuales de operación, que serán otorgados en físico al usuario.
GARANTÍA COMERCIAL	El equipo contará con 12 meses de garantía

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088190-2024-PROCIENCIA


Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC CONTRATO N° PE501088190-2024-PROCIENCIA</p> <p> Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro Responsable Técnico</p> <p>Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro RESPONSABLE TECNICO Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA</p>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.